Consecutivo Estudio Previo	N/A	**Fecha Solicitud**	Febrero 4 de 2026	**Área que lo solicita**	Grupo de Tecnologías de la Información
Departamento	Cundinamarca	**Ciudad o municipio**	Bogotá, D.C.	**Comuna/ localidad/ vereda**	N/A
Recursos Solicitados	TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($37.613.463).			**Duración o plazo**	2 (dos) meses

Descripción de la necesidad

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a través del Grupo de Tecnologías de la Información, reconoce la importancia de salvaguardar la seguridad informática en su plataformas, servicios y dispositivos tecnológicos, como parte integral de sus actividades de seguridad informática y comunicaciones, la cual tiene como responsabilidad asegurar la integridad y protección de la infraestructura tecnología y los datos de la entidad. De igual forma para dar cumplimiento al objetivo de promover, fomentar, fortalecer y desarrollar socio-empresarialmente las organizaciones solidarias para generar desarrollo en los sectores y regiones del país con una institucionalidad del sector fortalecida y transversal y por ello en el marco de sus competencias y de la ley, la Unidad Solidaria reconoce que el mundo de las nuevas tecnologías son herramientas poderosos que fungen como aliadas estratégicas para el desarrollo de las políticas de Estado, porque dinamizan de manera sistemática la gestión pública, la transparencia y la participación ciudadana.

La información es un recurso indispensable para el funcionamiento de las entidades públicas, es un componente estratégico al momento de ejercer la misión institucional, y ante las crecientes amenazas de ataques cibernéticos son cada vez más complejos, sofisticados y de propagación rápida como virus, malware, ransomware y phishing los cuales evolucionan constantemente lo que pone en riesgo la seguridad de las redes y la integridad de los servicios, la información confidencial y de los sistemas informáticos en la entidad. La materialización de alguno de estos ataques puede tener consecuencias devastadoras para la información de la entidad, como la suplantación, sabotaje de aplicaciones, cifrado de datos, robo de identidad, perdida de reputación y explotación de sistemas con fines delictivos y lucrativos.

Por lo anterior, la Entidad cuenta dentro de sus sistemas de información con una herramienta de seguridad informática que funge como protección perimetral de software Firewall, en el cual protege los sistemas de información, los datos y los servicios digitales contra amenazas, ataques y accesos no autorizados. La importancia de la seguridad informática ha aumentado significativamente con el crecimiento exponencial de la tecnología y la dependencia de las organizaciones y los individuos en los sistemas informáticos, es un campo en constante evolución, ya que las amenazas también evolucionan.

Los firewalls son un componente fundamental de la seguridad de la red, desempeñan un papel crucial a la hora de mejorar la postura de seguridad de una red al impedir el acceso no autorizado, proteger contra diversos tipos de amenazas cibernéticas y garantizar que solo el tráfico legítimo y seguro entre o salga de la red, es una barrera entre una red interna confiable y redes externas que no son confiables, como Internet.

Se pueden implementar de varias formas, incluidos dispositivos de hardware, aplicaciones de software o una combinación de ambos. Están diseñados para monitorear, filtrar y controlar el tráfico de red entrante y saliente según reglas de seguridad predeterminadas. Algunas de las principales funciones son:

- Filtrado de paquetes: Examinan los paquetes de datos a medida que pasan a través de la red y toman decisiones para permitirlos o bloquearlos según reglas predefinidas.
- Inspección de estado: Este método realiza un seguimiento del estado de las conexiones activas y toma decisiones basada en el contexto del tráfico, permitiendo o bloqueando paquetes según su relación con las conexiones establecidas.
- Servicios de proxy: Los cortafuegos pueden actuar como intermediarios entre los sistemas internos y externos. Reciben solicitudes de clientes internos y las reenvían a servidores externos en nombre de los clientes, ocultando la estructura de la red interna.
- Traducción de direcciones de red (NAT): Modifican la información de la dirección de red en los encabezados de los paquetes mientras están en tránsito, lo que dificulta que las entidades externas identifiquen la estructura de la red interna.
- Compatibilidad con redes privadas virtuales (VPN): Los cortafuegos a menudo incluyen capacidades de VPN para proteger la comunicación a través de Internet mediante la creación de túneles cifrados entre usuarios o redes remotos.

Para efectos de poder atender las actividades asociadas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y a la conectividad, se formuló el proyecto de inversión: “Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la unidad administrativa especial de organizaciones solidarias a nivel nacional”, en el marco del cual, se dispone contar protección perimetral, renovando y actualizando las licencias de seguridad informática correspondientes al paquete de protección Xtream protection y el módulo de protección de servidores WEB y la actualización del sistema del dispositivo Firewall SOPHOS XGS 2300 Security Appliance con Sophos para mantener activa la protección perimetral que actualmente se tiene y poder mitigar los ataques informáticos a los que está expuesta por su acceso a Internet, con el fin proteger los activos digitales y prevenir ataques maliciosos. Su implementación es parte integral de la estrategia de seguridad informática.

Por lo anterior, se hace necesaria la renovación y actualización de la licencia del Firewall SOPHOS XGS 2300, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, mantener actualizadas las políticas de seguridad, cumplir con los lineamientos de seguridad de la información y fortalecer la protección de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

Descripción del objeto	Contratar la renovación de las actualizaciones del licenciamiento de seguridad informática y la actualización del sistema de protección perimetral en alta disponibilidad, con el fin de optimizar la seguridad informática y el funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Unidad Administrativa Especial Organizaciones Solidarias a nivel nacional.
Códigos UNSPSC	El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el (cuarto nivel de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
43231512	Software de manejo de licencias
43233200	Software de seguridad y protección
43233201	Software de servidor de autenticación

Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se establecen en la siguiente ficha:

Renovación y actualización licencia Firewall SOPHOS XGS 2300 Security Appliance		
ITEM	**PRODUCTO**	**DETALLE**
1	Renovación de la suscripción de actualizaciones automáticas por 1 año para Firewall SOPHOS XGS 2300 Security Appliance en alta disponibilidad por un año	Renovación de la suscripción de las actualizaciones automáticas para el firewall SOPHOS XGS 2300 Security Appliance en alta disponibilidad por un (1) año. La actualización en software, firmware y el soporte técnico durante el año de vigencia de la actualización, a partir del 6 de marzo de 2026.
2	Fecha de vencimiento de licenciamiento actual	5 de marzo de 2026.
3	Fecha de inicio del nuevo licenciamiento	6 de marzo de 2026.
5	Renovación de la suscripción del Paquete de Protección Xstream por un año	**Detalles de suscripción de módulo** Renovación de la suscripción del paquete de protección Xstream corresponde a: **- Licencia básica:** Redes, conexiones inalámbricas, arquitectura Xstream, VPN de acceso remoto ilimitado, VPN de sitio a sitio, generación de informes. **- Protección de redes:** Motor DPI y TLS de Xstream, IPS, ATP, Security Heartbeat, gestión de SD-RED, generación de informes. **- Protección WEB:** Motor DPI y TLS de Xstream, seguridad y control web, control de aplicaciones, generación de informes. - **NDR Essentials for Firewall** Network Detection and Response - **Protección de día cero:** Análisis de archivos con espacios seguros y Machine Learning, generación de informes. **- Orquestación en central:** Orquestación de VPN SD-WAN, Central Firewall Reporting Advanced (30 días), MDR/XDR Connector **- DNS Protection:** Gestione DNS Protection y establezca políticas de DNS en Sophos Central - Soporte Enhanced: Soporte 24/7, actualizaciones de funciones, garantía avanzada de hardware de sustitución durante la vigencia. **Módulos de Suscripción** **- Protección del correo electrónico:** Antispam, Antivirus, DLP, Cifrado, Protección contra malware de correo electrónico. **- Protección de servidores web:** Firewall de aplicaciones web La actualización es en software y el soporte técnico durante un año, a partir del 6 de marzo de 2026.

		6	Renovación de la suscripción del módulo de protección de servidores WEB por un año	Renovación de la suscripción del módulo de protección de servidores WEB el cual corresponde a: Firewall de aplicaciones web. La actualización es en software y el soporte técnico durante un año, a partir del 6 de marzo de 2026.	
		7	Inicio de nuevas suscripciones de actualizaciones	Marzo 6 de 2026	
		8	Duración suscripción de licenciamiento	1 año	
		9	Activación	Activación y configuración de las licencias de seguridad informática con las políticas actuales y puesta en funcionamiento de la alta disponibilidad, sin que esto implique ningún costo adicional, lo cual debe realizarse antes del vencimiento de las actualizaciones del firewall Sophos actual	
		10	Soporte Ampliado	Soporte ampliado que incluya cambio de hardware y reinstalación en caso de daño de alguno de los 2 firewall sin que esto implique costo adicional, durante toda la vigencia de la suscripción de actualizaciones.	
		11	Continuidad	El contratista debe garantizar la continuidad de la vigencia del licenciamiento del firewall Sophos, para no causar interrupción en la publicación de los portales institucionales. En caso de requerirse debe suministrar firewall de soporte con las mismas o superiores características del actual, mientras se soluciona la contingencia.	
		12	Conexiones máximas	Ilimitado	
		13	Número máximo de usuarios	Ilimitado	
		14	Reinstalación Adicional	Se debe incluir dentro del servicio una reinstalación adicional a la inicial, en caso de requerirse, ya sea por daño en hardware o software o por reimplementación de los firewalls, esto durante el año de vigencia de las actualizaciones.	
		15	Optimización	Se debe optimizar la configuración de la alta disponibilidad, creando las reglas o políticas nuevas o eliminando las que se considere necesario de acuerdo con la configuración actual de red y las necesidades de comunicación de la Unidad solidaria, durante el año de licenciamiento por requerimiento o falla del dispositivo. La optimización es sobre funcionamiento, configuración, actualizaciones, implementación de nuevas reglas, estructuración de nuevas redes (VLAN), configuración de accesos remotos (VPN), implementación de nuevos servicios o reglas, aseguramiento especifico de acuerdo con requerimientos de seguridad informática, configuración e implementación de nuevos dispositivos de red, servicios, portales y en general todo aquello que implique acceso interno o externo de red y protección perimetral. El soporte e instalaciones deben ser realizadas en sitio, no se admiten conexiones remotas.	
		16	Suscripciones Mínimas (instalación y configuración)	Licencia básica, Actualizaciones automáticas de software, Actualizaciones automáticas de Firmware, Advanced threat protection, Prevención de Intrusos, Filtro Web, Visibilidad de red, Proxy SMTP, Anti Spam, Antispyware, Antivirus activo para los protocolos HTTP/S, SMTP, WAF, Anti spam activo para los protocolos SMTP, Antispyware active, Network Protection, Email Protection, Web Protection, Webserver Protection, Protección de día cero, Protección de servidores WEB, Malware protection, Wireless Protection, Enhanced Support, gestión IntegradaVPN, Compatibilidad ipv6.	

	17	Mantenimiento y soporte	Mantenimiento y soporte técnico para el correcto funcionamiento de los Firewall, que conste de por lo menos ochenta (80) horas de visitas presenciales en sitio, durante el año de licenciamiento por requerimiento. El soporte es sobre funcionamiento, configuración, actualizaciones, implementación de nuevas reglas, estructuración de nuevas redes (VLAN), configuración de accesos remotos (VPN), implementación de nuevos servicios o reglas, aseguramiento especifico de acuerdo con requerimientos de seguridad informática, configuración e implementación de nuevos dispositivos de red, servicios, portales y en general todo aquello que implique acceso interno o externo de red y protección perimetral. **El soporte e instalaciones deben ser realizadas en sitio, no se admiten conexiones remotas**.
	18	Instalación	Instalación y configuración con las políticas actuales y puesta en funcionamiento sin que esto implique ningún costo adicional.
	19	Informe de instalación de actualizaciones y gestión de la renovación del licenciamiento	El contratista debe elaborar un informe de la renovación del licenciamiento, indicando el proceso realizado, donde se evidencie las fechas de renovación del licenciamiento del firewall, lo cual de ser verificable por WEB en la página del fabricante del producto.

Modalidad de selección	A este proceso de selección y aceptación de la oferta que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas análogas o complementarias, para aquellos aspectos no regulados en las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deben empezar a regir durante la vigencia de esta con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo reglamentan. El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la legislación colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio en lo que éstas fueren aplicables. Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente aplicables vigentes se presumen conocidas por todos los OFERENTES que participen en el proceso de selección. Así las cosas, el presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con los dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes. Lo anterior, considerando el estudio de precios de mercado y presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía, se clasifica en la modalidad de Mínima Cuantía, según los valores y cuantías establecidas para la presente vigencia. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000. El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) SI **X** NO Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. NOTA. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

<table>
<tr><td>Tipo de contrato a suscribir</td><td>El contrato que se pretenden celebrar con el presente proceso es de compraventa conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y demás normas concordantes.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DEL SECTOR</td><td>Ver documento anexo publicado</td></tr>
<tr><td>Valor estimado del contrato</td><td>
Para efectuar el análisis económico correspondiente al objeto de contratación, se tomó en cuenta el estudio de mercado realizado, partiendo de las pre-cotizaciones que dieran cumplimiento a las especificaciones técnicas proporcionadas por el Grupo de Tecnologías de la Información:
<table>
<tr><th colspan="8">Renovación y actualización licencia Firewall SOPHOS XGS 2300 Security Appliance</th></tr>
<tr><th>OFERENTE</th><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO + IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>A</td><td>1</td><td>Renovación y actualización licencia Firewall SOPHOS XGS 2300 Security Appliance</td><td>✓ XGS 2300 Xstream Protection - 12 MOS - Renewal – GOV
✓ XGS 2300 Webserver Protection - 12 MOS –
✓ XGS 2300 Enhanced Support - 12 MOS - Renewal – GOV
✓ XGS 2300 Email Protection - 12 MOS
✓ Profesional de Servicios de Instalación, configuración, optimización y soporte técnico de la infraestructura Sophos, garantizando la operatividad y seguridad durante la vigencia del contrato de licenciamiento.</td><td>1</td><td>$31.215.904</td><td>$5.931.021</td><td>$37.146.925,66</td></tr>
<tr><td>B</td><td>1</td><td>Renovación y actualización licencia Firewall SOPHOS XGS 2300 Security Appliance</td><td>✓ XGS 2300 Xstream Protection - 12 MOS - Renewal – GOV
✓ XGS 2300 Webserver Protection - 12 MOS –
✓ XGS 2300 Enhanced Support - 12 MOS - Renewal – GOV
✓ XGS 2300 Email Protection - 12 MOS
✓ Profesional de Servicios de Instalación, configuración, optimización y soporte técnico de la infraestructura Sophos, garantizando la operatividad y seguridad durante la vigencia del contrato de licenciamiento.</td><td>1</td><td>$32.000.000</td><td>$6.008.000</td><td>$38.800.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">PROMEDIO</td><td>$37.613.463</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO INCLUIDO IVA</td><td>$37.613.463</td></tr>
</table>
Distribución por rubro presupuestal:
<table>
<tr><th>Proyecto</th><th>Código y Rubro Presupuestal</th><th>Código y Usos Presupuestal</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>C-36991300 1 Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica de la Unidad Administrativa Especial Organizaciones Solidarias a Nivel Nacional</td><td>C-3699-1300-1-53105B-3699001 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL</td><td>A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE</td><td>$37.613.463</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Obligaciones generales</td><td>
Las obligaciones generales que enmarcan esta contratación que se describen a continuación:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
3. Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas.
4. Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral: salud, pensión y pago de aportes parafiscales.
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>5. Contar con la disponibilidad necesaria para el cumplimiento de las actividades que desarrollan el objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones específicas</td><td>En ejecución del contrato el contratista se obliga para con la entidad a:

1. Entregar vía e-mail o mediante documento escrito, los códigos de activación de las licencias relacionadas, si los hay para la instalación de las licencias que se adquieran durante la ejecución del contrato.
2. Renovar las actualizaciones del licenciamiento de seguridad informática correspondientes al paquete de protección Xtream protection y el módulo de protección de servidores WEB, y la actualización del sistema del dispositivo Firewall SOPHOS XGS 2300 Security Appliance en alta disponibilidad, con Sophos por un año, a partir del 6 de marzo de 2026, cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas estipuladas.
3. Realizar las actualizaciones en software, firmware y prestar el soporte técnico durante el año de vigencia de la actualización
4. Verificar que se realicen todas las actualizaciones automáticas de software.
5. Asegurar el correcto funcionamiento de las licencias.
6. Suministrar, e instalar el software y demás actividades, cumpliendo con lo solicitado en el anexo técnico.
7. Suministrar el licenciamiento del Software en condiciones de poder ser verificado en la página WEB del fabricante y poder constatar allí las suscripciones licenciadas con sus respectivas fechas de inicio y fin de suscripción.
8. Garantizar la entrega de los bienes de conformidad con lo requerido por la entidad y disponer de todos los medios logísticos, técnicos y de personal requeridos para ejecutar el contrato.
9. Atender y resolver cualquier requerimiento presentado por la entidad en un tiempo no mayor a un (1) día hábil a partir de la fecha de la solicitud
10. Prestar el soporte e instalaciones en sitio, no se admiten conexiones remotas.
11. Presentar informes de actualización del firewall durante el tiempo del licenciamiento.</td></tr>
<tr><td>Producto(s)</td><td>
<table>
<tr><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Renovación y actualización licencia Firewall SOPHOS XGS 2300 Security Appliance</td><td>✓ XGS 2300 Xstream Protection - 12 MOS - Renewal – GOV
✓ XGS 2300 Webserver Protection - 12 MOS –
✓ XGS 2300 Enhanced Support - 12 MOS - Renewal – GOV
✓ XGS 2300 Email Protection - 12 MOS
✓ Profesional de Servicios de Instalación, configuración, optimización y soporte técnico de la infraestructura Sophos, garantizando la operatividad y seguridad durante la vigencia del contrato de licenciamiento.</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Indicador(es)</td><td>Número de licencias de software de seguridad adquiridas e instaladas y/o actualizadas.</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>El lugar de ejecución del contrato es en carrera 10 No. 15-22 en la ciudad de Bogotá.</td></tr>
<tr><td>Número, fecha y valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la UNIDAD SOLIDARIA, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2026, Certificado de disponibilidad presupuestal No 10126 del 9 de febrero de 2026, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($37.613.463).</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cancelará al CONTRATISTA seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera: a. -Un único pago equivalente al 100% del valor total del contrato una vez presente los siguientes documentos:

✓ Recibo de satisfacción por parte del supervisor.
✓ Soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).
✓ Presentación de cuenta de cobro.
✓ Formato de Ingreso a almacén.
✓ Verificado del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros solicitados.

NOTA 1: El único pago por el 100% de su valor, está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados.
NOTA 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.
NOTA 4: En caso de la devolución de los documentos por parte de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias al contratista para el pago del contrato, los términos ser reiniciaran con la nueva radicación.</td></tr>
</table>

Análisis de los riesgos amparados en garantías

El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los de bienes suministrados.	10%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (1) años a partir del recibo a satisfacción.

El Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del contrato, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual tendrá en cuenta el cronograma de la convocatoria según el SECOP II que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en La Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Solidaria con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 1: En caso de que el valor de todos los amparos tenga centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

Nota 2: Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Nota 3: En caso de presentar con la propuesta un ofrecimiento adicional en el amparo de Estabilidad y calidad de la obra, la garantía debe presentarse por la sumatoria del porcentaje mínimo más el adicional ofrecido

Análisis de los riesgos

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato "Matriz de Riesgos".**

Se realizó el Análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos, como soporte se anexa la Matriz de Riesgos de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015. La Matriz de Riesgos hace parte integral de la presente contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Categoría	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento obligaciones del contratista	Afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad	2	2	4	Baja	Contratista	Se establecerá un cronograma de los bienes y se solicitará póliza de cumplimiento al contratista.
2	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Mala calidad de los bienes entregados	Demoras en los procesos operativos.	2	2	4	Baja	Contratista	Pólizas de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y soporte de contingencia

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Requisitos habilitantes jurídicos

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios y uniones conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.
Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más.
La Unidad Solidaria revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.

De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.
Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Formato - Carta De Presentación de la Oferta

La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto. Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.
Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

Nota 2. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada,

2. Documento de identificación

El proponente o representante legal del proponente, debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.
NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

3. Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural menor de 50 años, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

4. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. Existencia y representación legal para empresas nacionales

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

5.1. Existencia y representación legal para empresas extranjeras:

5.1.1. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso.

5.1.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

6. Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

7. Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte
- Registro mercantil

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

8. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal - Diligenciar el Formato.

El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: en el evento que la certificación este suscrita por revisor fiscal deberá contar su inscripción en el certificado de existencia y representación legal. Así mismo deberá aportarse copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de no antecedentes disciplinarios de la Juna Central de Contadores.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
El proponente, persona natural, con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha del cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Unidad Solidaria dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

9. Oferente plural

El oferente plural deberá diligenciar el "Formato - Constitución Consorcio o Unión Temporal". Cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:
a. El nombre del consorcio o unión temporal.
b. Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

10. Soporte de consulta del REDAM

El proponente debe presentar el soporte generado de la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion "REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos" toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

11. Registro Único Tributario (RUT)

	El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. **12. Certificado de antecedentes fiscales – CGR** El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto. **13. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN** El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto. **14. Certificado de antecedentes judiciales** El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto. **15. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas** El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto. **16. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales** El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.
Requisitos habilitantes técnicos	De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación: 1. Experiencia específica del proponente Dando alcance al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las consecuencias de los riesgos identificados, las características del sector y objeto del contrato, se ha determinado valorar la experiencia como requisito habilitante, en consecuencia: El oferente deberá contar con experiencia acreditada, la cual se verificará por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, mediante la presentación de máximo dos (2) certificados que pretenda hacer valer como requisito habilitante, y que acrediten el cumplimiento de contratos relacionados con el objeto de la presente invitación y y cuya sumatoria se igual o superior al presupuesto oficial. Tal experiencia deberá acreditarse con la presentación de: - Copia de contratos terminados y/o liquidados. Esta experiencia debe ser acreditada mediante el acta de liquidación final del contrato o acta de terminación, o - Certificación de la entidad contratante, la cual debe tener los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato y alcance del objeto
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año), o fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.

Los contratos que el proponente pretenda hacer valer deben haber sido suscritos individualmente o, en consorcio o unión temporal, asimismo, el objeto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación.

Cada contrato y/u orden de compra acreditado se analizará por separado, la sumatoria del valor de estos, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso; para contabilizar el valor de los contratos, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de terminación.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos y/u ordenes de compras. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, la Entidad sólo tendrá en cuenta las dos (2) de mayor valor allegados dentro de la propuesta.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el presupuesto a certificar establecido, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla.

Nota 1: Cuando Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en desarrollo de la verificación técnica, requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

1.1. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que se acredite la experiencia en forma conjunta y que al menos uno de sus integrantes cumpla con el requisito descrito en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Nota 2: La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias no aceptará como documentos válidos para la acreditación de la experiencia los siguientes:

a. Auto certificaciones.
b. Subcontratos.

Nota 3: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

1.2. Criterios diferenciales para MiPymes:

Las Mipymes, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 deberán anexar "(…) certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación (…)" con vigencia mínima de 30 días calendario, en el cual se constate la calidad de micro, pequeña o mediana empresa.

El inciso 1 del adicionado artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, estructuren también unas condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.

	5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Por lo anterior y con la finalidad de promover su participación dentro del presente proceso, las Mipymes podrán aportar hasta 3 certificaciones de contratos terminados y/o liquidados para que sean tenidos en cuenta, cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. 2. Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento **2.1 Certificado de distribuidor autorizado para SOPHOS**: El proponente deberá anexar certificación vigente expedida por el fabricante Sophos o por su representante autorizado en Colombia, en la que conste que se encuentra debidamente autorizado como distribuidor para la comercialización y licenciamiento de soluciones Firewall Sophos. **2.2. ACEPTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA:** El oferente deberá anexar a su propuesta la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, firmada, con la cual se entiende que cumple con todos los requisitos técnicos consignados en la ficha técnica que se publica, la cual forma parte del proceso y del futuro contrato.
Requisitos Habilitantes Financieros	La Entidad no considera necesario verificar la capacidad financiera de los oferentes, de acuerdo con la firma de pago establecido en el presente objeto contractual, en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone, "2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación." En este sentido lo expone el Manual de Modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente establece: "La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. (…)" No se verificará la capacidad financiera del proponente y tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. Durante el término de evaluación de las Propuestas, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria.
Factor de selección	El precio más bajo consignado en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para calcular el valor de la oferta económica. **Nota 1:** El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato. **Nota 2:** En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se aproximarán al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos), y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. El criterio para seleccionar la oferta más favorable será el Menor Precio del valor total de la propuesta. El precio más bajo consignado en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. La adjudicación se realizará por la totalidad, al menor valor ofertado, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes. La Unidad Solidaria establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo ofertado. Establecido esto, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo. En caso de que el oferente que haya presentado el precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y no sean subsanados por este, se procederá a evaluar a quien haya presentado el segundo (2do) menor precio, y así sucesivamente con los siguientes proponentes. NOTA: La Unidad se reserva la potestad de evaluar a varios proponentes de manera concomitante garantizando siempre la adjudicación al proponente que acredite el cumplimiento d la totalidad de los requisitos habilitantes y la oferta del menor precio para la entidad **Propuesta Económica** La oferta económica deberá ser presentada y diligenciada única y exclusivamente en la plataforma SECOP II (no se debe cargar formato alguno), motivo por el cual, el oferente deberá ingresar en los campos previstos para tal fin. El oferente NO PUEDE sobrepasar EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. Estos valores deben incluir impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal y/o distrital de carácter legal, costos directos

e indirectos.

El oferente debe ofertar valor para todos y cada uno de los ítems señalados en la pregunta, por lo que será causal de rechazo de la oferta:
a) ofertar valores cero (0);
b) no ofertar algún ítem;
c) modificar cantidades y/o descripciones técnicas;
d) sobrepasar el presupuesto oficial.

El proponente debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en la oferta económica.

El valor de la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, este debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de del servicio y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, personal idóneo y calificado, ejecutar todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

● El criterio para determinar el menor precio y la oferta más favorable para la Entidad será el valor total ofertado.

● Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.

● Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

● Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de estos, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Verificación precios artificialmente bajos:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Acuerdos comerciales

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL UNISOLIDARIA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
HONDURAS	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
PERÚ	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	N/A (SIN UMBRAL)	NO	SI

Instancia de seguimiento y control del contrato	El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador del grupo TIC por quien designe el ordenador del gasto, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: 1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de esta. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). 4. Velar porque se realice en debida forma el pago a EL CONTRATISTA. 5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. (Si aplica) 7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.				
Proyecto de Inversión	Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica de la Unidad Administrativa Especial DE Organizaciones Solidarias a Nivel Nacional Código BPIN: 2017011000099		**Código Presupuestal**	C-3699 1300 1	
Objetivo específico cadena de valor	Optimizar los mecanismos de gestión de información soportada en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias.				
Actividad cadena de valor	1.1.1 Actualizar infraestructura informática y tecnológica existente que soporte la implementación de los sistemas de información acordes a las necesidades de la entidad y del sector solidario		**Costo actividad**	$37.613.463	
Meta(s) de cadena de valor	308.710 usuarios del sistema		**Aporte a la(s) meta(s) de cadena de valor**	39.009	
Plan Estratégico	**Objetivo No.**	4	**Estrategia No.**	4.1	**Meta No.** N\A
Actividad dentro del Plan de Acción del área	3. Mantener en óptimas condiciones la plataforma tecnológica para garantizar la disponibilidad de la información y servicios tecnológicos. 3.1. Adquirir y actualizar las licencias de software.				

Elaboró: _____
Firmado digitalizado por: WOLFRANG PULIDO AVENDAÑO
Wolfrang Pulido Avendaño
Fecha: 10/02/2026
WOLFRANG PULIDO AVENDAÑO
Profesional Universitario –
Grupo de Tecnologías de la Información

Vo.Bo._____
JOSE IGNACIO HERRERA TRUJILLO
Coordinador Grupo Tecnologías de la Información

Revisó y aprobó: _____
AMALIN YASED VÁSQUEZ AMIN
Directora Técnica de Investigación y Planeación